



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 6

SERIE: 2025 – 2026

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE GERENTE DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA Y EL TÍTULO DEL PUESTO DE DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALES, CONTENIDA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DECONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA, CONFORME SE ANEJA Y SE HACE FORMAR PARTE DE ESTA ORDENANZA.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su artículo 1.018 que: "El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administrativa y fiscalización del funcionamiento del Municipio".

POR CUANTO: El artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que, "Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal".

POR CUANTO: De otra parte, el Artículo 2.047 del Código Municipal también dispone que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: De igual modo, el Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo establece que el Alcalde tiene la responsabilidad final por la actualización del Plan de Clasificación y de disponer lo relacionado a cambios de deberes, responsabilidad y autoridad de estos.

POR CUANTO: Con el propósito de mantener actualizado el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva de este Gobierno Municipal, es necesario enmendar las especificaciones de la clase de Gerente de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia y Director de Programas Federales.

POR CUANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

POR TANTO: Enmendar la especificación de la clase de Gerente de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia y el título del puesto de Director de Programas Federales, contenida en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, conforme se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.

ORDENANZA: 6

SERIE: 2025 - 2026

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Recursos Humanos a que proceda con las gestiones necesarias y pertinentes para que se lleve a cabo lo establecido en esta Ordenanza

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, al Alcalde y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Resolución fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria celebrada el 20 de agosto de 2025 y firmada por el Hon. **José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el 2 de Septiembre de 2025.



HON. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. JOSÉ A. MELENDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Félix Ramírez Sanquiche, Secretario Interino, de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la Ordenanza 6, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 20 de agosto de 2025:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Ricardo Donatiú Berríos
Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

NINGUNO

ABSTENIDOS:

NINGUNO

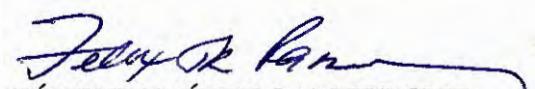
EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legislares Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Alcalde, Honorable José Aníbal Meléndez Méndez, el 2 de septiembre de 2025.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy 5 de septiembre de 2025.



FÉLIX RAMÍREZ SANQUICHE
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL